CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL PALACETE MUNICIPAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, *domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este* acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL SRA. MIRYAN VELAZQUEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL SRA. DELIA BAEZ**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS domiciliada en Ruta N°1 km 12, Encarnación - Dpto de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fabián Lischuk, con Cédula de Identidad N°3.430.536, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Contratación Directa N° 14/2016 "Obras de Refacción y Mantenimiento del Palacete Municipal.– ID N°305.635"**, el cual estará sujeto a las *siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1.1 EL CONTRATISTA se obliga a la realización de las obras de reparación conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el llamado a Contratación Directa N° 14/2016 "Obras de Refacción y Mantenimiento del Palacete Municipal.– ID N°305.635" que fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N°388-b.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°305.635.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°14/2016 Obras de Refacción y Mantenimiento del Palacete Municipal convocado por La Municipalidad de San Juan del Parana. La adjudicación fue realizada por Resolución N°388-b

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Prórroga de los Plazos de Ejecución: En caso de Fuerza Mayor o por razones de inclemencias climáticas que *ocasionan un atraso de los plazos para la terminación de las obras se podrá conceder una Prórroga de los plazos* para la terminación de las obras, *previa presentación de una* Nota adjuntando los documentos de la DINAC constatando en la misma los días de lluvia. Por causas de fuerza Mayor se podrá prorrogar el plazo de terminación de la obra hasta un máximo de 20 días.

Plazo para ***Recepción Provisoria*** *de las Obras: 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación de la finalización de la obra*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 3 días hábiles posteriores a la recepción provisoria.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la ejecución de la obra

PRESENTACION DE GARANTIAS: Garantía de Cumplimiento de Contrato en Forma de POLIZA equivalente al 5% del monto total de la oferta. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato..-

Lugar de la obra: Distrito San Juan del Paraná

Condiciones de pago: El pago se realizará de la siguiente manera: La Contratante efectuará los pagos dentro del presente Ejercicio Fiscal, en guaraníes.

Certificaciones

Las Certificaciones serán presentadas cada 25 días (siempre que exista un avance en la obra del 20%). El pago será efectivizado por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.

Fondo de reparo: La Municipalidad retendrá el 5 % (cinco por ciento) como fondo de reparo. Suma que no

devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a favor de la contratante.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo:
- Intereses por mora: 0,5% (del monto de la certificación) por cada día de retraso en la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación

DECRIPCION	Unid.	Cant.	P.Unit	Precio Total
REPARACIONES PALACETE				
cambio de cubierta de chapa trapezoidal, estructura existente	m2	265,00	197.800	Gs 52.417.000
aislacion membrana tipo isolant TBA10	m2	265,00	89.800	Gs 23.797.000
cambio y reparacion canaletas de chapa y bajada	ml	56,20	84.000	Gs 4.720.800
instalaciones extractor cocina	GL	1,00	670.000	Gs 670.000
AMPLIACION OFICINAS PB				
mamposteria elevacion ceramico hueco	m2	33,00	98.500	Gs 3.250.500
revoque de pared	m2	68,40	96.700	Gs 6.614.280
abertura puerta de madera	Unid.	1,00	1.450.000	Gs 1.450.000
abertura ventana de blindex	Unid.	2,00	937.000	Gs 1.874.000
instalaciones electricas	GL	1,00	3.700.000	Gs 3.700.000
zócalo cerámico	ml	11,50	36.200	Gs 416.300
MAMPARAS DIVISORIAS				
desmonte de puerta existente eukatek	gl	1,00	234.000	Gs 234.000
mampara de eukatek divisoria	m2	14,60	256.500	Gs 3.744.900
provision y colocación de puerta eukatek	Unid.	1,00	407.000	Gs 407.000
provision y colocación de puerta de madera tipo tablero al extrerior	Unid.	1,00	1.450.000	Gs 1.450.000
ESTACIONAMIENTO				
cambio de media sombra	m2	265,00	22.200	Gs 5.883.000
reparación de estructura metálica	GL	1,00	1.630.000	Gs 1.630.000
cubierta de chapa en voladizo	m2	18,00	217.100	Gs 3.907.800
			TOTAL	**Gs 116.166.580**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

8.1 El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

9.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato en Forma de POLIZA equivalente al 5% del monto total de la oferta. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato. NO SE PREVE LA ENTREGA DE ANTICIPO.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

10.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato en Forma de POLIZA equivalente al 5% del monto total de la oferta. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato. NO SE PREVE LA ENTREGA DE ANTICIPO.-**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

11.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

12.1 CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 OBRAS DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL PALACETE MUNICIPAL.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o *rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16.2 Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 02 de diciembre del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

DEISA SAEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MIRYAM VELAZQUEZ
Intendente Municipal

Ing. Fabian Lischuk
Contratista